

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 1336/86 del Consejo, de 6 de mayo de 1986, por el que se fija una indemnización por abandono definitivo de la producción lechera

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 119 de 8 de mayo de 1986)

En la página 21, segundo considerando *in fine*,

en lugar de: «... en dos etapas, es decir el 2 % con efectos el 1 de abril de 1987 y el 1 % con efectos el 1 de abril de 1988;

léase: «... en dos etapas, es decir el 2 % con efectos a partir del 1 de abril de 1987 y el 1 % con efectos a partir del 1 de abril de 1988;»

En la página 21, cuarto considerando *in fine*

en lugar de: «... que las cantidades rescatadas mediante una financiación comunitaria...»

léase: «... que las cantidades que se hayan comprado de nuevo mediante una financiación comunitaria...»

En la página 22 en el apartado 1 del artículo 2,

en lugar de: «contemplados en el Anexo.»

léase: «contemplados en el Anexo II.»

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 1343/86 del Consejo, de 6 de mayo de 1986, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 857/54 sobre normas generales para la aplicación de la tasa contemplada en el artículo 5 *quater* del Reglamento (CEE) n° 804/68 en el sector de la leche y de los productos lácteos

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 119 de 8 de mayo de 1986)

En la página 35, en el punto 5 del artículo 1,

en lugar de: «... los Estados miembros podrán establecer un régimen de pagos fraccionados de la tasa...»

léase: «... los Estados miembros podrán establecer la percepción de un anticipo sobre la tasa...»

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 300/88 de la Comisión, de 28 de enero de 1988, relativo a la primera modificación del Reglamento (CEE) n° 1854/87 por el que se fijan los gravámenes compensatorios en el sector de las semillas

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 30 de 2 de febrero de 1988)

En la página 17, Anexo II, en el encabezamiento de la segunda columna:

suprimase: «(1)».
